



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000352 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000127-2013/GOB REG TUMBES de fecha 12 de marzo de 2013, Carta Nº 0062-2012 /CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA S - LAVV de fecha 30 de Noviembre del 2012, Informe Nº 2510-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de Diciembre de 2012, Informe Nº 068-2013/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 25 de Enero del 2012, Memorando Nº 095-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de Enero de 2013, Informe Nº 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 29 de febrero de 2013, Memorando Nº 501-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 16 de Abril de 2013, Informe Nº 192-2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 06 de Mayo del 2013, Informe Nº 123-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de Mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2012/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR para la ejecución de la Obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES ", por un monto de S/ 7 097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), a precios unitarios, por un periodo de ejecución de 120 días naturales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000127-2013/GOB REG TUMBES de fecha 12 de marzo de 2013, en su artículo segundo se aprueba el presupuesto adicional Nº 01 por el monto ascendente a la suma de S/32,300.92(TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 92/100 NUEVOS SOLES), para la correcta ejecución de la obra : " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES "

Que, mediante Carta Nº 0062-2012 /CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA S - LAVV de fecha 30 de Noviembre del 2012, el supervisor de obra alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el adicional de obra Nº 02 y Deductivo Nº 02 por mayores metrados.

Que, mediante Informe Nº 2510-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de Diciembre de 2012, el Sub Gerente de Obras pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, que durante el proceso constructivo de la obra se ha generado la necesidad del expediente del presupuesto adicional Nº 02 por





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000352 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

mayores metrados, obras complementarias y partidas nuevas -Línea de impulsión Acapulco - Cancas y Presupuesto Deductivo vinculante Nº 02, cuyo presupuesto es el siguiente:

- Presupuesto adicional Nº 02 : S/1,243,584.61
- Presupuesto deductivo vinculante Nº 02 : S/ 213,741,91
- PRESUPUESTO ADICIONAL NETO : S/1,029,842.70

Que, mediante Informe Nº 068-2013/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 25 de Enero del 2012, el Sub Gerente de Obras da a conocer al Gerente regional de Infraestructura que respecto a la carta Nº 062-2012-CONSORCIO SUP MARCAVELICA -S- LAVV, el presupuesto adicional Nº 02 y presupuesto deductivo vinculante Nº 02, se disgrega de la siguiente manera:

- Presupuesto adicional Nº 02 : S/1,378,409.54
- Presupuesto deductivo vinculante Nº 02 : S/ 351,172,36
- PRESUPUESTO ADICIONAL NETO : S/1,027,237.18

Que, mediante Memorando Nº 095-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de Enero de 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ordenar a la OPI del Gobierno Regional de Tumbes, realizar la modificación en fase de inversión del PIP " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES ", código SNIP Nº 29120 por un valor de S/9,330,041.94 Nuevos Soles, cifra que representa el 12.81%.

Que, mediante Informe Nº 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 29 de febrero de 2013 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos es de la opinión técnica que la entidad proceda de acuerdo a ley respecto al adicional Nº 02.

Que, mediante Memorando Nº 501-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 16 de Abril de 2013 el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignación presupuestal para presupuesto adicional Nº 02 de la Obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " , por un monto ascendente a S/1,027,237.18 (UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 18 /100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe Nº 192 - 2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 06 de Mayo del 2013 el Sub Gerente de Presupuesto alcanza





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000352-2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del adicional Nº 02 solicitada para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

Correlativa	:	0080
Programa.	:	9002
Prod/proy	:	2.031689 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"
Obra	:	4000181
Función	:	18
División Func.	:	040
Grupo Func.	:	0088
Finalidad	:	0101166
Fuente de Fto	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Monto	:	S/. 1 027,237.18
CG/GGG	:	2.6

Que, mediante Informe Nº 123 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de Mayo del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura pone en conocimiento al Gerente General Regional que el adicional Nº 02 en mención es procedente, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio y a la vez solicita derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución del adicional Nº 02 para su respectiva aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 14 de Mayo de 2013, inserto al reverso del Informe Nº 123 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 08 de Mayo del 2013, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutorio.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*.



715



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000352 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 05 de la Directiva Nº 02-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra:

Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de:

- a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato.
- b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva - Nº 002-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" , por un monto ascendente a S/1,027,237.18 (UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 18/100 NUEVOS SOLES ,incluido I.G.V. teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/8 156,922.66 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 NUEVOS SOLES) , debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de





"Línea de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000352 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Nº 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/1,027,237.18 (UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 18 /100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra Nº 02, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 0080
- Programa. : 9002
- Prod/proy : 2.031689 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"
- Obra : 4000181
- Función : 18
- División Func. : 040
- Grupo Func. : 0088
- Finalidad : 0101166
- Fuente de Fto : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
- Monto : S/. 1 027,237.18
- IGGG : 2.6

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo referente Nº 02 de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE



715



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SAMPEDRO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 000352 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/351,172.36 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO- NOTIFICAR, a la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo
GERARDO FIDEL VIÑAS DÍOSES
PRESIDENTE REGIONAL



715